

CONVOCATORIA

Programa Nacional de Becas 2019

Becas de Manutención Federal para la Educación Superior

Registro del **7** al **20** de **marzo** de 2019



La Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), con base en el Acuerdo número 10/02/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2019, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019,

CONVOCA

A estudiantes mexicanos/as inscritos/as en el nivel de licenciatura, licencia profesional o Técnico Superior Universitario (TSU) en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en el país, a postularse para la beca de Manutención 2019, cuyo objetivo es fomentar que tengan acceso a los servicios de educación y continúen oportunamente con sus estudios en el tipo superior, evitando así la deserción escolar.

Los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano/a
2. Estar inscrito/a en un programa de licenciatura, licencia profesional o TSU, en alguna **IPES** del país.
3. Ser alumno regular.
4. Provenir de un hogar cuyo ingreso mensual *per cápita* sea igual o menor a la línea de bienestar urbana vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, de acuerdo con el [CONEVAL \(\\$3,103.77\)](#).
5. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado, para el mismo fin, por otro organismo público del Gobierno Federal, al momento de solicitar la beca.
6. No contar con título profesional.
7. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página: www.subes.sep.gob.mx

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

Para mayor información consultar el enlace:
<https://bit.ly/2RqRCK3>

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca de **Manutención 2019** consiste en un apoyo económico por un monto total de hasta **\$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al **periodo del ejercicio fiscal 2019, distribuidos en hasta 5 pagos bimestrales por la cantidad de \$1,800.00** (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno.
2. Para recibir los pagos posteriores al mes de mayo, se verificará que las **IPES** de origen no hayan reportado en el **SUBES** la baja académica del/de la beneficiario/a.



3. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse de que permita depósitos hasta por el monto total de la beca y transferencias electrónicas. La **CLABE Interbancaria** deberá registrarse a partir del **7 de marzo** y hasta antes del **12 de abril de 2019**, en el menú “**Solicitud**”, apartado: “**CLABE Interbancaria**” del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el punto 5, del apartado “**PROCEDIMIENTO**” y la **CLABE Interbancaria** esté capturada correctamente.

Para mayor información sobre la captura de la **CLABE Interbancaria** visita el enlace: <https://bit.ly/2HpxZzt>

La **SES**, a través de la **CNBES**, es la instancia responsable de realizar las transferencias de pagos a los estudiantes que resulten beneficiados con la beca, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con la beca de **Excelencia** y podrá ser compatible con las becas de **Capacitación, Prácticas, Servicio Social** y **Titulación** para alumnos/as inscritos/as, sólo si así se expresa en las convocatorias respectivas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** respectivo, cancelarán una de ellas, sin agravio del beneficiario/a.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, serán seleccionados en función de los siguientes criterios:

1. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de Violencia y la Delincuencia.

2. Aspirantes provenientes de municipios de alto y muy alto índice de marginación, establecidos por el **CONAPO**.

3. Aspirantes detectados/as por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante (de acuerdo con la información proporcionada en su cuestionario socioeconómico del **SUBES**).

4. Aspirantes que pertenezcan a una comunidad indígena (de acuerdo con la información proporcionada en su cuestionario socioeconómico del **SUBES**).

5. Aspirantes que se consideren afrodescendientes (de acuerdo con la información proporcionada en su cuestionario socioeconómico del **SUBES**).

6. Aspirantes con algún tipo de discapacidad -motriz, sensorial, cognitivo/intelectual y/o psicosocial- (de acuerdo con la información proporcionada en su cuestionario socioeconómico del **SUBES**).

7. Personas víctimas directas e indirectas que se encuentren en el **RENAVI** (de acuerdo con la información proporcionada por la **CEAV**).

8. Haber sido beneficiaria de las “Becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas” a que se refiere el anexo 1: “Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad realicen sus estudios”.

9. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres (de acuerdo con la información proporcionada en su cuestionario socioeconómico del **SUBES**).

10. Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, la **IPES** de origen registrará en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su Institución. Al subir la ficha escolar de los/as alumnos/as, la **IPES** se hace responsable de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de su **IPES** para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.



1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx del **7 al 20 de marzo de 2019**.

2. La **CNBES** revisará a través del **SUBES**, la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico del/de la aspirante, a efecto de identificar si cumplen con los requisitos y en su caso, criterios de priorización.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas, y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

3. La **CNBES** elaborará una propuesta de beneficiarios/as con los/as aspirantes que cumplan con los requisitos, y la pondrá a consideración del **Comité de Becas de la SES** para su evaluación y en su caso, aprobación.

4. La **CNBES** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados en la página electrónica: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx el **27 de marzo de 2019**.

5. Los/as alumnos/as que resulten beneficiados con la beca, serán responsables de capturar correctamente en el **SUBES** la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:

- a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
- b) Que permita depósitos o transferencias electrónicas por el monto establecido en la presente convocatoria.
- c) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
- d) Que las cuentas bancarias no sean del banco "IXE", "Banco Walmart" o "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- a) Nombre completo del/de la beneficiario/a.
- b) Número de la **CLABE interbancaria**, el cual debe coincidir con el número registrado en el **SUBES** para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- Estado de Cuenta Bancario que especifique los puntos a) y b) antes mencionados. La información referente al saldo es confidencial, por lo que debe suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida y sellada por el banco que especifique los puntos a) y b) antes mencionados, y que contenga nombre completo, cargo y firma del ejecutivo de cuenta que emite el documento.

- Contrato bancario que especifique los puntos a) y b) antes mencionados.

No se aceptarán tickets bancarios, capturas de pantalla del sitio web ni ningún otro documento que no se haya especificado en el inciso anterior.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El/La becario/a es el/la único/a responsable de la carga de la **CLABE Interbancaria** y del documento previamente descrito. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriores o no se registren dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

El registro de la **CLABE interbancaria** deberá realizarse del **7 de marzo al 12 de abril de 2019**.

6. La **CNBES** le notificará al/a la becario/a, a través del **SUBES**, el depósito del pago de la beca. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará el pago.

7. Las **IPES** son responsables de dar seguimiento a la situación académica de los/as estudiantes, por lo que éstas deberán reportar a más tardar a los cinco días hábiles de inicio de cada bimestre, a través del **SUBES**, en el módulo "**Seguimiento bajas**", las bajas de sus alumnos/as.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario/a e **IPES**, son **bajo protesta de decir verdad**, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normativa aplicable.

Las decisiones del **Comité de Becas** tienen el carácter de definitivas e inapelables.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBES** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados en la página electrónica: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx, el **27 de marzo de 2019**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el "Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2019; en el numeral "3.5: *Derechos, obligaciones y causas de*

incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos”, el cual puede consultarse en la página de la CNBES en su sección: “Becarios”, opción: “Derechos y obligaciones”: <https://bit.ly/2TB0y3b>

Obligaciones

El/la becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con lo estipulado en el numeral 5 del apartado **“PROCEDIMIENTO”** y que la cuenta se encuentra activa.

Las IPES tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES deberán** actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as. Al hacerlo, éstas se hacen responsables de los datos registrados.
2. Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada bimestre (iniciando a partir de mayo de 2019), deberán reportar, a través del SUBES, las bajas académicas de sus alumnos/as becarios/as.

A la CNBES le corresponde:

1. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mayor información consultar el enlace: <https://bit.ly/2C6wuCy>

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	7 de marzo de 2019
Registro de la solicitud: www.subes.sep.gob.mx	Del 7 al 20 de marzo de 2019
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	27 de marzo de 2019
Registro de la CLABE interbancaria: www.subes.sep.gob.mx	Del 7 de marzo al 12 de abril de 2019

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, contamos con estos medios:

Comunícate a TelSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88
Ciudad de México: 3601-7599
Horario: 8:00 a 20:00 horas.

Comunícate a CNBES:

Correo electrónico:
ses.manutencion@nube.sep.gob.mx

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx www.ses.sep.gob.mx
www.gob.mx/sep www.becas.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.